



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, C 4 FEB 2019



**VISTO:**

El Informe Legal N° 024-2019-MPLM-SM/A de fecha 21 de enero del 2019; Informe N° 408-2018-MPLM-SM/URH de fecha 26 de diciembre del 2018; Resolución de Alcaldía N° 794-2018-MPLM-SM/A de fecha 11 de diciembre del 2018, sobre reconocimiento de pago por concepto de Compensación de Vacaciones Truncas al ex servidor municipal VALERIANO VILA HUARCAYA, en 12 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 794-2018-MPLM-SM/A de fecha 11 de diciembre del 2018, Reconoce, el pago por concepto de Compensación de Vacaciones Truncas solicitado por el ex servidor municipal VALERIANO VILA HUARCAYA, quien ha prestado sus servicios como Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de La Mar, contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo n° 1057 – CAS; comprendidos entre el 11 de julio del 2017 al 23 de octubre del 2018; por un período de 15 meses 13 días, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 43/100 SOLES (S/ 5,256.43);

Que, mediante Informe N° 408-2018-MPLM-SM/URH de fecha 26 de diciembre del 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 794-2018-MPLM-SM/A, conforme a al Informe N° 367-2018-MPLM-SM/URH de fecha 22 de noviembre del 2018, indicando que se cometió el error de incorporar la parte del recuadro donde se consigna “del 01 de febrero del 2018 al 31 de octubre del 2018”;

Que, realizada la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 794-2018-MPLM-SM/A de fecha 11 de diciembre del 2018, de ha considerado de forma errónea la fecha de 01 de febrero del 2018 al 31 de diciembre del 2018, siendo lo correcto solo del 11 de julio del 2017 al 23 de octubre del 2018, conforme a lo señalado en el Informe N° 367-2018-MPLM-SM/URH de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe Legal N° 024-2019-MPLM-SM/A de fecha 21 de enero del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que se realice la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 794-2018-MPLM-SM/A de fecha 11 de diciembre del 2018, en la parte resolutive primera, por el cual se consignó de forma errónea el ítem n° 02;

Que, conforme al Art. 210° numeral 1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto supremo n° 006-2016-JUS, establece que: “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 -2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 04 FEB 2019

administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6° del Artículo 20° de la Ley n° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 794-2018-MPLM-SM/A de fecha 11 de diciembre del 2018, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER,** el pago por concepto de Compensación de Vacaciones Truncas solicitado por el ex servidor municipal **VALERIANO VILA HUARCAYA**, quien ha prestado sus servicios como Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de La Mar, contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo n° 1057 – CAS; comprendidos entre el 11 de julio del 2017 al 23 de octubre del 2018; por un período de 15 meses 13 días, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 43/100 SOLES (S/ 5,256.43), como se detalla a continuación:

MES /AÑO	MONTO MENSUAL SEG. CONTRATO	PERIODO ACUMULADO	SUB TOTAL A PAGAR	TOTAL A PAGAR 100%
11 de julio del 2017 hasta el 23 de octubre del 2018	S/ 4,000.00	015 meses 13 días	S/ 333.33 S/ 11.11	S/ 4,999.95 S/ 144.43
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 5,144.38</b>

**Resumen:**

<b>SUELDO VACACIONAL</b>	<b>S/ 5,144.38</b>
<b>Deducciones:</b>	
SNP – ONP 13%	S/ 668.77
<b>Total descuentos:</b>	<b>S/ 668.77</b>
<b>Líquido a pagar:</b>	<b>S/ 4,475.61</b>
<b>Aporte patronal</b>	
Essalud (9% DE 30% UIT)	S/ 112.05
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 5,256.43</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR,** en sus demás extremos la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 794-2018-MPLM-SM/A de fecha 11 de diciembre del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** al interesado y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL/AQUICHO

Ing. Wilder Manyavica Silva  
ALCALDE